



472	Motivos de Devolución	Denunciado	No Exce Auto
	Rehusado	Rehusado	No Retenido
	Concedido	Concedido	No Concedido
	Dirigido a Embar	Dirigido a Embar	Aplicado Caut. red
	No Resido	Fuente Mayor	
Fecha	01/06/2019	Fecha 2	
Nombre del conductor	OLIVIO CASTRO D.	Nombre de institución	
CC	08 JUN 2018	CC	
Identificación	79.301.428	Identificación	
Observaciones	CCLL 57 SUR llega hasta el #13-25 para aora 13E		

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019
SDM-SC- 101602 /2019

Señor (a):
LEONARDO SOSA NARVAEZ
CALLE 57 # 13 - 41 SUR BARRIO TUNJUELITO
TELEFONO: 300 6998581
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 124527 /2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000023272542 **22 de marzo de 2019** fue remitido de acuerdo a lo informado por la Mesa de Servicios de esta Secretaría, a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CLL 57 SUR 13-41 EN BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, fue devuelto por la causal **"DIRECCION NO EXISTE"** hecho que no es atribuible a la administración.

Consulte Unifon 122

472
Servicio Postal
Bogotá S.A.
Nº 11001000000023272542
CCLL 57 SUR 13-41
Fecha de: 20/05/2019

REMITENTE

Nombre / Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Unifon (Atención)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: Y022983182700

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social
LEONARDO SOSA NARVAEZ
Dirección: CALLE 57 # 13-41 SUR
BARRIO TUNJUELITO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110621537
Fecha Pre-Admisión:
24/06/2019 17:28:56
Nº de seguimiento: 25110010000023272542
Nº de Radicación: 101602/2019

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

LEONARDO SOSA NARVAEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CEDULA CIUDADANÍA - 79760698

37 - 35

30

dadbogota.gov.co

195



Datos de ubicación

Información registrada en RUT

Creación: 01-07-2018 13:41 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
 Teléfono: 3783422 Teléfono móvil: 3103295476
 Fecha de actualización:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIF 000-962,917-2
 FORMULARIO

Fecha de emisión: 22/03/2019 Hora de emisión: 13:41
 Fecha de validez: 27/04/2019

YG223468481C0

Nombre: Raul Paez ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
 Dirección: Calle 13-25 No. 542-547
 Teléfono: 3783422 Correo Electrónico: r.paez@bogota.gov.co
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Correo: BOGOTÁ D.C.

Nombre: Raul Paez ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
 Dirección: Calle 13-25 No. 542-547
 Teléfono: 3783422 Correo Electrónico: r.paez@bogota.gov.co
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Correo: BOGOTÁ D.C.

Fecha de emisión: 22/03/2019 Hora de emisión: 13:41
 Fecha de validez: 27/04/2019

YG223468481C0

Calle 13-25 con 542-547
 Linea 13-25
 No. 542-547

6-4 ABR 2019
 79.301.426

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicho orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

NOTIFICACION	COMPARENDO
RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	11001000000023272542
FECHA COMPARENDO	22 de marzo de 2019

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no ha transcurrido el término de ley contemplados en la norma, por lo cual aún no existe ningún acto administrativo sancionador que lo declare contraventor con ocasión a la orden de comparendo No. **11001000000023272542** del **22 de marzo de 2019**, por lo tanto, no es posible acceder a la revocatoria del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes al mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN HERNANDEZ MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11396

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-124527/ LEONARDO SOSA NARVAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-101602 d el 20 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-124527.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)